REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00138 00

Teniendo en cuenta lo solicitado en la petición que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en los artículos 312 y 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por R.V. INMOBILIARIA S.A., en contra LUCERO HURTADO HURTADO, LAURA DANIELA NARANJO HURTADO y LUZ MARINA HURTADO HURTADO, por pago de los cánones de arrendamiento en mora en virtud de la TRANSACCIÓN extrajudicial celebrada.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación en él contenida se canceló por las cuotas en mora.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día doce (12) de diciembre de 2022

Por anotación en estado Nº **142** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b9695570a4454a2a3f005221619f5f06051605bacd359944b4b4c42230c64c**

Documento generado en 09/12/2022 12:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica